

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704.
La Palma: 922425077. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870

tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

Estimados compañeros y compañeras:

Procedimiento a seguir en las Reclamaciones de la Paga Extra de Diciembre de 2012

1.- Presentar escrito de reclamación con los datos completos, es decir, Nombre y Apellidos, DNI, Domicilio a efecto de notificación.

A esta reclamación la Administración puede:

- a) Contestar a la misma y dando al final pie de recurso, y plazo para seguir adelante, que en general es de un mes a partir de la fecha de notificación.
- b) No contestar a la reclamación, será de aplicación en cuanto a plazos para continuar el artículo **Artículo 42 de la Ley 30/1992 RJ-PAC.**, que en su apartado

3. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el **plazo máximo, éste será de tres meses.** (es el caso que nos ocupa)

Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

- a. En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- b. En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Si pasados los tres meses se procederá a partir de dicha fecha presentar el RECURSO CORRESPONDIENTE, al entender desestimado la reclamación por SILENCIO ADMINISTRATIVO

De no ser resuelto dicho recurso, pasado un mes desde la fecha de su presentación quedará expedita la vía judicial.

IMPORTANTE

Una vez presentada la reclamación y antes del vencimiento de los plazos indicados, contacta con el sindicato para preparar y presentar el Recurso de Alzada o Reposición correspondiente.

STEC-IC

EL SINDICATO MAYORITARIO DE LA ENSEÑANZA EN CANARIAS